

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**



Hon. Jaime R. Perelló Borrás
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-10

PARA DISPONER EL PROCESO Y LOS PARÁMETROS QUE REGIRÁN LA REDUCCIÓN DE GASTOS OPERACIONALES EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE GENERAR ECONOMÍAS QUE PUEDAN SER UTILIZADAS PARA ATENDER NECESIDADES APREMIANTES DE LA SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA.

ARTÍCULO I - BASE LEGAL

Se promulga esta Orden Administrativa, según lo dispuesto en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Reglamento de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, la cual dispone que cada cuerpo adoptará las reglas propias para sus procedimientos y gobierno interno.

ARTÍCULO II - PROPÓSITO

La presente Orden Administrativa tiene el propósito de establecer un proceso que viabilice y/o valide la implementación y evaluación de la reducción de gastos operacionales de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Recientemente la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó una reforma legislativa, a los fines de atemperar dicho Cuerpo a la realidad fiscal y económica que enfrenta el País. Como parte de ese proceso reformador la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante Cámara, se ha dado a la tarea, y prosigue sus esfuerzos, de establecer más y mejores medidas que viabilicen un control de sus gastos operacionales.

Actualmente, y de manera administrativa, la Cámara ha implementado sinnúmero de medidas e iniciativas dirigidas a establecer controles en sus gastos operacionales. La Cámara, "La Casa Grande de nuestra Gente", tiene un compromiso con el pueblo puertorriqueño. El mismo no debe estar enmarcado solamente en lograr una reducción de sus gastos

OFICIO DE SECRETARÍA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
2013 JUL -9 PM 6:52

operacionales, sino en obtener costo-eficiencia en los trabajos de este Cuerpo; y lograr que las economías alcanzadas puedan ser utilizadas para atender necesidades apremiantes del ciudadano puertorriqueño.

ARTÍCULO III - DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

Es política pública de la Cámara promover la más efectiva utilización de los recursos públicos y viabilizar el buen desempeño de los trabajos de los Representantes, asesores, ayudantes, y todo el personal que labora en ella. A esos fines, esta Cámara ha tenido como norte la implementación de un proceso de reducción de gastos operacionales, cuyas economías se pongan al servicio del pueblo puertorriqueño.

Cónsono con esta política pública la administración de este Cuerpo ha estado promoviendo mecanismos que viabilicen la reducción de gastos, de forma tal que, al finalizar la Decimoséptima Asamblea Legislativa, se logre la economía que el país necesita y exige. Se establece, que las economías operacionales que se realicen serán reasignadas por la Cámara hacia iniciativas que fortalezcan y mejoren la calidad de los servicios que recibe el pueblo en áreas tales como: salud, educación y seguridad.

ARTÍCULO IV - PROCESO DE REDUCCIÓN DE GASTOS OPERACIONALES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Se establece como prioridad de este Cuerpo continuar con la adopción de medidas enmarcadas en un proceso de reducción de gastos operacionales, cuya implementación se encuentra a cargo del Administrador de la Cámara. La finalidad de estos esfuerzos es lograr la mayor economía posible en la utilización de los recursos públicos y que promueva el más eficaz desempeño de los trabajos de todo el personal adscrito a este Cuerpo Legislativo.

Los resultados de este esfuerzo para reducir gastos deben ser evaluados periódicamente, en un periodo no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de esta Orden Administrativa. El Administrador, conjunto con el grupo de trabajo compuesto por el propio Administrador de la Cámara, quien lo presidirá, el Director de Finanzas, el Director de Auditoría Interna y el Director de la Oficina de Capital Humano, realizarán la revisión periódica de ese plan de trabajo. Este grupo de trabajo deberá realizar recomendaciones al Presidente sobre el "Proceso de Reducción de Gastos Operacionales", identificando las metas y objetivos específicos de reducción, y estableciendo el itinerario de cómo cumplir con estos objetivos.

El grupo de trabajo tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la petición presupuestaria de la Cámara, para asegurar que se está cumpliendo con las metas y objetivos. El grupo de trabajo presentará sus comentarios sobre su evaluación del presupuesto operacional de este Cuerpo Legislativo directamente al Presidente.

ARTÍCULO V - UTILIZACIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE GASTOS OPERACIONALES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

El Presidente, y su grupo de trabajo definido en el Artículo IV de esta orden, evaluarán la forma y manera que se utilizarán los recursos generados por las economías realizadas durante el "Proceso de Reducción de Gastos Operacionales". Estos recursos serán redirigidos por la Cámara para iniciativas dirigidas a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos.

ARTÍCULO VI - INTERPRETACIÓN

El Presidente interpretará cualquier controversia o duda que surja sobre la interpretación de esta Orden Administrativa.

ARTÍCULO VII - CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier artículo, sección, cláusula, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declara nula o sin valor por una autoridad competente, dicha determinación no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la misma.

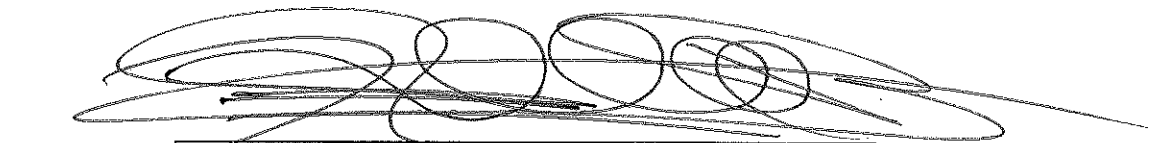
ARTÍCULO VIII- DISPOSICIONES GENERALES

Será derogada cualquier disposición anterior que disponga y contravenga lo aquí establecido. Además, en la medida que alguna otra Orden Administrativa vigente verse o tenga alguna injerencia sobre lo dispuesto en la presente Orden, se entenderá modificada con el único efecto de no interferir con lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO IX - VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por parte del Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de julio de 2013.



Hon. Jaime R. Perelló Borrás
Presidente